MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 642

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 128/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUERTO DE PILAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N° 144/2016 OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR, ID N° 313842.

Asunción, 29 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 128/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO PUERTO DE PILAR, para la ejecución de la obra del Llamado MOPC Nº 144/2016, Licitación Pública Internacional "Optimización y Modernización del Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar, ID N° 313842"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución N° 465/2017, se aprobó el Llamado a Licitación Pública Internacional Nº 144/2016 y se adjudica a favor del CONSORCIO PUERTO DEL PILAR.

Que en la Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 128/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y el CONSORCIO PUERTO DE PILAR establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 14/2019.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Arq. Marcela Duarte Báez
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

216 (Doscientos dieciseis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 642

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 128/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO PUERTO DE PILAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N° 144/2016 OPTIMIZACION Y MODERNIZACION DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR, ID N° 313842.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 471/2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 128/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el **CONSORCIO PUERTO DE PILAR** para la ejecución de la Obra "Optimización y Modernización del Puerto de la ANNP de la Ciudad de Pilar, ID N° 313842".

Artículo 2°. El monto original del Contrato de Gs. 27.297.532.296 (Guaraníes veinte y siete mil doscientos noventa y siete millones quinientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis) IVA incluido, se incrementa por las modificaciones introducidas en el presente Convenio en Gs. 110.343.134 (Guaraníes ciento diez millones trescientos cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro), IVA incluido, que incluido el Convenio N° 2, el porcentaje de ampliación equivale al 20% con relación al monto del contrato original.

El monto total del Contrato (Contrato original + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2+ Convenio Modificatorio N° 3) asciende a la suma de Gs. 32.756.892.128 (Guaraníes, treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y dos mil ciento veinte y ocho) IVA Incluido.

Artículo 3° La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. A través del presente Convenio se formaliza la Orden de Ejecución N° 1, que prorroga en 29 días calendario como consecuencia de las lluvias ocurridas del 01/06/2018 al 30/11/2018 contados a partir de 07/01/2019, establecido en el Convenio Modificatorio N° 2.

COPIA

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/lch

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.